



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CREENCIALES PARA LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Ordenanza N° 510, artículo 27º.- Credenciales para los miembros del Órgano Directivo de las Organizaciones Sociales.

La Gerencia de Participación Ciudadana, otorgará las respectivas credenciales a cada uno de los miembros del Órgano Directivo de la Organización Social inscrita en el R.U.O.S, de conformidad con la presente Ordenanza y de acuerdo a la nómina reconocida por la Resolución Gerencial vigente, las mismas que permitirán la identificación de los miembros del Órgano Directivo, para la gestión y trámites de la Organización Social ante Instituciones Públicas y/o Privadas. El duplicado de dichas credenciales, se efectuará previo pago de acuerdo al TUPA vigente.

La credencial contendrá como mínimo:

- a) Nombre o denominación de la Organización Social.
- b) Nivel y tipo de organización.
- c) Cargo del miembro directivo.
- d) Nombres y apellidos del miembro directivo.
- e) Número del D.N.I.
- f) Dirección o ámbito de la organización.
- g) Período de vigencia de la credencial.
- h) Fotografía reciente del dirigente.
- i) Firma y sello del responsable de la oficina encargada de otorgar el reconocimiento.

Nota: Éste trámite se presentará conteniendo la siguiente documentación: Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el N° y fecha del de comprobante de pago por derecho de trámite (Concepto de pago OT 1029-S/. 9.80 por cada credencial), copia simple de la Resolución Gerencial vigente.